



No.096-2021

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN MUESTRISTA PARA DISEÑAR Y SELECCIONAR LA MUESTRA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH 2022).**

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0601-1965-00042 actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**" por una parte y por la otra, el señor **FIDEL ANTONIO ORDOÑEZ GUZMÁN**, mayor de edad, casado, Licenciado en Estadística, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0609-1959-00080 y Registro Tributario Nacional No. 06091959000800, actuando en mi condición personal y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONSULTOR**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN MUESTRISTA PARA DISEÑAR Y SELECCIONAR LA MUESTRA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH 2022), la cual se regirá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTES**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el 3 de mayo de 2021, suscribieron el Contrato para la prestación de los servicios de un muestrista para diseñar y seleccionar la muestra de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2022); el cual se formalizó mediante el documento número 058-2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**DE LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo autorizado por la Subgerencia de Administración de "**EL BANCO**" a través del memorándum ABN-7772/2021 del 30 de julio de 2021, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.058-2021 del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera, en el sentido que, como resultado de lo resuelto por el Consejo Directivo de la ENIGH, la encuesta se levantará durante el año 2023 y ésta finalizará en el mes de diciembre de 2023, por lo que, el entregable señalado en el numeral 5) del inciso B) "*Productos Esperados*" de la Cláusula Tercera del Contrato en referencia se entregará en los veinte (20) días hábiles después de que "**EL BANCO**" entregue a "**EL CONSULTOR**" las variables de la muestra efectiva de los hogares, ingresos y gastos de la base de datos de la ENIGH 2023.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



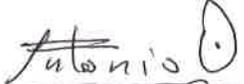
### CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 3 de mayo de 2021, del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (1) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARACELY O'HARA GUILLÉN  
"EL BANCO"  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



  
FIDEL ANTONIO ORDÓÑEZ GUZMÁN  
"EL CONSULTOR"

  
ÁNGEL ALBERTO ARITA ORELLANA  
TESTIGO

  
LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA  
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*